



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 025-2023-MPU-GM

Contamana, 20 DIC 2023

VISTOS:

El Informe N° 099-2023-MPU-ALC-GM-GPPO-PLAN.II-LNP, de fecha 13 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 440-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 19 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: **"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"**; por lo que, el presente pronunciamiento se efectuara en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPU-ALC, del 20.02.2023, el Titular del Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, a lo dispuesto por el artículo 20° Inciso 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado, y con Decreto Supremo N° 34-2018-EF, se aprueba su Reglamento, en lo sucesivo a Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el literal a) del numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que **"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco"**;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley N° 30225, señala que "aquellas contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, "quedando bajo la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) únicamente en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación";

Que, mediante Informe N° 099-2023-MPU-ALC-GM-GPPO-PLAN.II-LNP, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrita por el Planificador II del Área de Planeamiento y Organización, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, el Proyecto de la **DIRECTIVA N° 007-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2023-MPU-ALC-GM-GPPO-PLAN.II-LNP - "DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A OCHO (08) UITs DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI";

Que, la **DIRECTIVA** en cuestión, tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos de carácter obligatorio, para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (en adelante UIT) vigente al momento de la transacción, que requiera la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana, en concordancia con los principios que rigen las contrataciones;

Que, mediante Informe Legal N° 440-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluyó: aprobar la **DIRECTIVA N° 007-2023-MPU-ALC-GM-GPPO-PLAN.II-LNP – Directiva para las Contrataciones de Bienes y Servicios, Cuyos Montos Sean Iguales o Menores a Ocho (08) Uits de la Municipalidad Provincial de Ucajali;**

Que, en armonía con lo dispuesto por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DIRECTIVA N° 007-2023-MPU-ALC-GM-GPPO-PLAN.II-LNP – DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A OCHO (08) UITs DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**, conforme el Informe N° 099-2023-MPU-ALC-GM-GPPO-PLAN.II-LNP, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, y Áreas competentes realicen el cumplimiento de la Directiva descrita en el párrafo precedente, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucajali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucajali
Contamana - Loreto

Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña
GERENTE MUNICIPAL

Distribución

- ALC
- GM
- GPPyO
- GAF
- ALBE
- OAL